



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 16 de octubre de 2.025

DICTAMEN N° 1.079

Ref.: Expediente N° 55.689-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 01 del Adicional de obra del 29,34% de la O.C. N° 04/25 – “Paseo de la Fe – calle Deán Funes – Córdoba entre España y Alvarado”– O.C. N° 103/25 – Contratista: FORTIS S.R.L. – Análisis Técnico. ----

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras Públicas de Vocalía N° 1, de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 159/2025;

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras Públicas de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: *“... el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En tal sentido, se informa que el importe que esta Área estima corresponde liquidar en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 asciende a \$ 57.439.128,60 (pesos cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y nueve mil cientos veintiocho con 60/100), correspondiente al período comprendido entre octubre/24 y mayo/25, aplicado al Anticipo financiero y a los Certificados Parciales de Obra N° 01 y N° 02, habiéndose aplicado los descuentos correspondientes. A fin de facilitar la comprensión del análisis realizado, se adjuntan como Anexo los Precios Unitarios y la línea de tiempo correspondiente. Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: - Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. - Se solicite a la Contratista la presentación de la ampliación de garantía de contrato por los nuevos montos determinados. - Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar”*.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen y copia del Informe N° 159/2025 de la Auditoría de Obras Públicas, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

mgz